

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada para dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de discriminación.

La Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1, 2, y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, Numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen correspondiente, bajo el tenor de la siguiente:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **ANTECEDENTES** se da cuenta del proceso Legislativo de la iniciativa motivo del presente dictamen, así como del turno y recepción para los fines correspondientes.
- II. En el capítulo de **CONTENIDO DE LA INICIATIVA** se sintetiza el alcance de la iniciativa de mérito.
- III. En el apartado de **CONSIDERACIONES** la comisión expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de junio de 2020 la Diputada Dulce María Sauri Riancho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y demás firmantes, presentaron la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
2. Con fecha 26 de junio de 2020 la Mesa Directiva turnó la citada iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos, con número de expediente **8019/LXIV**, para su dictamen correspondiente.
3. Con fecha 10 de septiembre de 2021 se publicaron en la Gaceta Parlamentaria los asuntos a dictaminar en esta LXV Legislatura, en términos del artículo 287 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

dio continuidad al proceso legislativo de la presente iniciativa por parte de esta Comisión de Derechos Humanos.

Con base en lo anterior, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, procedimos a la elaboración del dictamen correspondiente.

II CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Las y los proponentes manifiestan que, de conformidad con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Para el desarrollo de sus atribuciones la Ley concede al Consejo autonomía técnica y de gestión, y además establece que contará con los recursos suficientes asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. De igual manera, para dictar las resoluciones que en términos de la Ley se formulen en el procedimiento de queja, el Consejo no estará subordinado a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia, con el objeto de:

- I. Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país;
- II. Llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación;
- III. Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentran en territorio nacional;
- IV. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

Las y los legisladores argumentan que dentro de las atribuciones del Consejo se encuentran generar y promover, políticas, programas, proyectos o acciones cuyo objetivo o resultado esté encaminado a la prevención y eliminación de la discriminación; elaborar instrumentos de acción pública que contribuyan a incorporar la perspectiva de no discriminación en el ámbito de las políticas públicas; formular observaciones, sugerencias y directrices a quien omita el cumplimiento o desvíe la ejecución del programa y facilitar la articulación de acciones y actividades que tengan como finalidad atender su cumplimiento; y verificar que los poderes públicos federales, instituciones y organismos privados, adopten medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación; promover el derecho a la no discriminación mediante campañas de difusión y divulgación.

Adicionalmente, se promueve la prevención y erradicación del discurso de odio, en coordinación con las instituciones públicas, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil; la difusión de las obligaciones asumidas por el Estado mexicano en los instrumentos internacionales que establecen disposiciones en materia de no discriminación, así como el cumplimiento por parte de los poderes públicos federales, para lo cual podrá formular observaciones generales o particulares.

Los proponentes de la iniciativa también destacan la atribución de CONAPRED para conocer e investigar los presuntos casos de discriminación cometidos por personas servidoras públicas, poderes públicos federales o particulares y velar porque se garantice el cumplimiento de todas las resoluciones del propio Consejo.

Asimismo, los proponentes hacen mención que, para poder entender la creación del Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación, es necesario

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

remontarnos a la reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena realizada en el 2001, en la cual se incorporó en nuestra Constitución, en su artículo 1º, la cláusula de no discriminación, cuya redacción fue la siguiente: *“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

Por otro lado, la cláusula de no discriminación también encuentra un fuerte fundamento en diversos instrumentos internacionales, siendo el más representativo, que sin ser obligatorio es basamento de los demás y modelo de justicia, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), en el que la comunidad internacional manifiesta claramente que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad, por lo que gozan de los mismos derechos y libertades sin distinción alguna, siendo iguales ante la ley y teniendo derecho a su igual protección contra toda discriminación o provocación a la misma (artículos 1º, 2º y 7º).

Además, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 2º y 26) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 2º), establecen que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a su igual protección sin discriminación; debiendo los Estados Parte garantizar a todas las personas el ejercicio igualitario de todos sus derechos, el respeto a los mismos, e igual y efectiva protección contra la discriminación que tenga origen en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones (incluidas las de carácter político), el origen (nacional o social), la posición económica, el nacimiento u otra condición social, debiendo estar legalmente prohibida. Así el principio de no discriminación se

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

consolidó desde el ámbito histórico e internacional como un derecho fundamental que el Estado debiera asumir como eje central en la consolidación de las instituciones y políticas públicas.

También argumentan que una vez aprobada la reforma constitucional del 2001, el Gobierno Federal se dio a la tarea de construir el camino para materializar la protección del principio de la no discriminación, motivo por el cual se crea la Comisión Ciudadana de Estudios Contra la Discriminación, órgano democrático y plural que buscaba la promoción de los cambios legales e institucionales necesarios para luchar contra la discriminación en México. Esta Comisión fue instalada el 27 de marzo de 2001; el destacado luchador social Gilberto Rincón Gallardo fue elegido como su presidente; e integrada por 160 personas, entre las que sobresalieron líderes de los partidos políticos, miembros del Ejecutivo Federal de esa administración, legisladoras y legisladores federales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigentes e integrantes de comisiones de derechos humanos oficiales y civiles, miembros de organizaciones civiles de lucha contra la discriminación, integrantes de instituciones académicas y otros especialistas.

Las y los legisladores proponentes pretenden reformar el primer párrafo del artículo 23, a fin de incrementar un representante, para que en lugar de ser siete, sean ocho integrantes en la Asamblea Consultiva del Consejo, con el objetivo de que la Junta de Gobierno del Consejo sea la encargada de proponer una terna al Presidente de la República, de la que deberá ser electa la persona titular de la Presidencia del Consejo.

Así mismo, pretenden que el titular del Ejecutivo Federal nombre a la persona titular de la Presidencia del Consejo, quien también presidirá la Junta, mediante la



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

propuesta de una terna integrada por consenso o en su caso, por el acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno.

Las y los legisladores proponen reformar el primer párrafo del artículo 23, adicionar una fracción I Bis al artículo 24, recorriéndose las subsecuentes; reformar el primer párrafo del artículo 26 y la fracción V del artículo 34 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 23.- La Junta de Gobierno estará integrada por la persona que ocupe la Presidencia del Consejo, siete representantes del Poder Ejecutivo Federal y siete de la Asamblea Consultiva del Consejo.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 23.- La Junta de Gobierno estará integrada por la persona que ocupe la Presidencia del Consejo, siete representantes del Poder Ejecutivo Federal y ocho de la Asamblea Consultiva del Consejo.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 24.- La Junta de Gobierno tendrá, además de aquellas que establece el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. ... SIN CORRELATIVO</p> <p>...</p>	<p>Artículo 24.- La Junta de Gobierno tendrá, además de aquellas que establece el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. ... I Bis. Integrar por consenso y de no alcanzar el mismo, por acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes, una terna que someterá a la consideración del Ejecutivo Federal a efecto de que designe a la persona titular de la Presidencia del Consejo.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 26.- La persona que ocupe la presidencia del Consejo, quien presidirá la Junta, será designada por el titular del Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 26.- El titular del Ejecutivo Federal nombrará a la persona titular de la Presidencia del Consejo, quien también presidirá la Junta, de una terna integrada por consenso o en su caso, por el acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes de la Junta de Gobierno.</p> <p>...</p>

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

<p>Artículo 34.- Son facultades de la Asamblea Consultiva:</p> <p>I. a IV. ... V. Nombrar de entre sus integrantes a las siete personas que lo representarán y formarán parte de la Junta de Gobierno y a sus respectivas o respectivos suplentes;</p>	<p>Artículo 34.- Son facultades de la Asamblea Consultiva:</p> <p>I. a IV. ... V. Nombrar de entre sus integrantes a las ocho personas que la representarán y formarán parte de la Junta de Gobierno y a sus respectivas o respectivos suplentes;</p>
--	--

III CONSIDERACIONES

PRIMERO. - La Comisión de Derechos Humanos, tiene como principal propósito apoyar todas aquellas iniciativas propuestas que pretendan modificar ordenamientos que protejan los derechos humanos fundamentales, así como, algunas otras que por su disposición jurídica beneficien los derechos humanos consagrados en nuestra Constitución y demás leyes aplicables en la materia.

SEGUNDO.- La Comisión de Derechos Humanos realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la Iniciativa con Proyecto de Decreto con la finalidad de valorar su contenido, viabilidad, su oportunidad legislativa, deliberar y, en consecuencia, integrar el presente dictamen.

TERCERO. – La reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, constituye un paso histórico, representa una de las decisiones legislativas más trascendentes en el México contemporáneo. Se trata del más grande avance para la protección de los derechos y garantías de las personas, toda vez que en esta reforma se amplían y fortalecen sustancialmente las libertades de las personas y se consolida el sistema de organismos defensores de los derechos humanos. Adicionalmente, se prohíbe toda *“discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición*



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Los derechos humanos y sus garantías se consagran desde el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El párrafo quinto del citado artículo es muy claro al prohibir la discriminación en nuestra Nación.

La discriminación por cualquier razón es un prejuicio que se encuentra profundamente arraigado y que entraña la afectación de intereses de un estrato social hacia otro; no es, por lo tanto, un mero sentimiento espontáneo, sino que la

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

actitud discriminatoria persiste sólo cuando las personas discriminadas representan un peligro para los intereses del actor discriminante.

La discriminación puede aplicarse tanto para suprimir derechos como para otorgar privilegios (discriminación negativa y positiva). En ambos casos se concretan alteraciones en los derechos sin justificación legal.

CUARTO.- El 11 de junio de 2003, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

A fin de dar cumplimiento a esta Ley, en su artículo 16 se establece lo siguiente:

Artículo 16.- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en adelante el Consejo, es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para el desarrollo de sus atribuciones, el Consejo gozará de autonomía técnica y de gestión, y contará con los recursos suficientes que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. De igual manera, para dictar las resoluciones que en términos de la presente Ley se formulen en el procedimiento de queja, el Consejo no estará subordinado a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia.

El Consejo Nacional es el responsable de dictar resoluciones que se formulen en el procedimiento de queja de cualquier persona discriminada.

La administración del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) se conforma por una Junta de Gobierno, máximo órgano colegiado que colabora en la función de alta dirección política; determina las líneas

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

estratégicas y define la realización de todas las operaciones inherentes a la razón de ser de la Institución; así mismo está la Presidencia del Consejo, máxima autoridad dentro del consejo.

El artículo 26 de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación establece la forma de designación del Presidente del Consejo, el artículo dice lo siguiente:

Artículo 26.- El Presidente del Consejo, quien presidirá la Junta de Gobierno, será designado por el Titular del Poder Ejecutivo Federal.

Este artículo faculta al Presidente de la República para designar a quien presidirá este Consejo, que depende directamente de la Secretaría de Gobernación, como lo afirma el mismo artículo 16 que señala que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación.

La sectorización de la Administración Pública Federal es el acto jurídico administrativo mediante el cual el Presidente de la República determina el agrupamiento de un conjunto de entidades paraestatales bajo la coordinación del titular de una secretaría o departamento. La sectorización es, por tanto, un sistema de trabajo¹.

QUINTO.- El objetivo de la iniciativa en análisis es reformar el artículo 26 para que la Junta de Gobierno del Consejo sea la encargada de proponer una terna al Presidente de República, de la que deberá salir la persona titular de la Presidencia del Consejo del CONAPRED, es decir, el Presidente de la República tendría que

¹https://imt.mx/images/files/SPC/cursos/Nociones/contenidos/modulo3/mod_3_1_4.htm#:~:text=Es%20el%20acto%20jur%C3%ADdico%20administrativo,tanto%2C%20un%20sistema%20de%20trabajo.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

elegir forzosamente a alguna persona de las tres que proponga la Junta de Gobierno y no a quien considere el Presidente el mejor perfil para ocupar esa responsabilidad, de entre todos los mexicanos.

No obstante la propuesta, en la exposición de motivos de la iniciativa no explica la razón y los beneficios de llevar a cabo esta modificación; por ello esta comisión dictaminadora considera inviable la reforma, debido a que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 89 fracción II, faculta al Presidente de la República a realizar este tipo de nombramientos:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

Citado lo expuesto, tanto la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación como en la Constitución federal, facultan al Presidente de la Republica a designar a los integrantes que han de conformar su gabinete durante su administración.

Los representantes del Ejecutivo Federal deben contar con aptitudes que trascienden la formación técnica y que son no sólo valiosas, sino indispensables para ejercer un puesto público: vocación de servicio, integridad, diligencia, entre otras.

SEXTO. – En relación con la propuesta de las y los Diputados proponentes de ampliar de 7 a 8 integrantes de la Asamblea Consultiva del Consejo, reformando los artículos 24 y 36, esta comisión considera no procedente esta propuesta toda vez

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

que para la toma de decisiones de manera grupal es mejor que el número sea non y no par, ya que con eso se evita el empate. Para el caso, actualmente existen 7 integrantes de la Junta de Gobierno, cuando hay que tomar una decisión difícil se decide por mayoría de votos, esto puede ser 4 a favor y 3 en contra; por el contrario si se hubieran 8 integrantes, las elecciones podrían ser complejas al haber un empate con 4 votos iguales; además de que al incrementar un integrante más al Consejo tendría un impacto presupuestal en los gastos de la CONAPRED, ya que ese integrante más devengaría un salario, lo que contrapone el plan de austeridad del actual Gobierno, que tiene por objeto la aplicación de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto como política pública federal y estatal, para hacer cumplir los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Derechos Humanos somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, presentada por la Diputada Dulce María Sauri Riancho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y firmantes.

SEGUNDO. Archívese el expediente relativo como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de abril de 2022.

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA q) Dictamen que reforma la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de conformación de la junta de gobierno del CONAPRED.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Diputado	Posicion	Firma
 Ana María Esquivel Arrona	A favor	65B89A5E3220F1739DF63F6A06EA9 4D8EC65C9F26BD6EA89C15D4AC98 73509FE5FE067F788F70ED64B84BF 6C9E448FDF28A64B1A3F36451F770 D23A0C506378C
 Beatriz Dominga Pérez López	A favor	8FA1E302E98DAE7155945778FF7763 D81C1A10BB1DC9B5ED24397BBE3F 30C91B121281664EF9800819437273 E0394905D4E9067B4242777E46E870 1C9B928CFB
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	DD2F07DDB52F88402C1E126E4557F A3A5AC6ED771380EA4F28AAACF2C 3C63113994B5799B4839D06AA777D4 A144DC9BEED8FBDB405EB7978D68 9857C684A4D14
 Carolina Dávila Ramírez	A favor	0389715EE2C86C9633C6386328D7D 8F0E65553DADE8B5DA486749BF254 988B3A0D6E5564E3AB62DC9FD1C8 E4DDD25C10535B6F4E488EC1EE04 E52A2BCCA8F2EF
 Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	Ausentes	88F3F6F652AF09AAFA9E7BDA3E57B 5426912676C3246EB6EB7F4265ADD C89AAC181BA4BF98FB4DFFD5837E 81F01DE243703951D745D13918B4E6 88C2392A2B54

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.
LXV
 Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA q) Dictamen que reforma la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de conformación de la junta de gobierno del CONAPRED.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Esther Mandujano Tinajero

A favor

5276FC55E468001A03C0E110ED4F7
3D4279B9232B1F92FA0002CE986E1
C13D1B0C0B38FBC9924B7F192845B
A1780FE08B97DCAEE58BA57AE7C3
BCC03F9D1AD01



Evangelina Moreno Guerra

A favor

48EF6AFCC969E36683A395808B2F5
268D55C75D90CC36BB8950C5336B4
EA2749C0B536B6AB7127F749021B0
971FBF792945FB692747324D243297
30F5892AE29



Inés Parra Juárez

A favor

B2062E29A3E52C682D37873E656D0
6900360892B08375FF7FA2FA15E6D9
3630FA91A132232B4236074CA2F483
3661122805DCAC058FB8EDC6B5EC
F0130790BD0



Jaime Baltierra García

A favor

A2F49061D38241A9A3696FBE61F32
BD62DC91B599627329FEA0414608E
EC2F7F97B0D33B9000DC56386F809
B7A93D5037FE528F1A53566B2B1651
74F2B73EBAC



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

A favor

8677BC3E144BCD06B349525A0A447
E06B0CD8111970EC86D3245AFBE4F
3D2FD8C51B184FCB0EBB1DED7B54
1EFF0ED8FBDAB57E84FF46AD0A54
092A7C767B9519



Julieta Andrea Ramírez Padilla

Ausentes

87B16BFCC01B9BA7640722D2C634E
4F5B24BF1E6FA6023D75487EBA303
973B361B5B4676BCC88E91630B46A
FB2D88DFDB63A39A1DE4C0943F46
A4CAF2ABDB2E4

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesion:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA q) Dictamen que reforma la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de conformación de la junta de gobierno del CONAPRED.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Kathia Maria Bolio Pinelo

Ausentes

A62992E59DDC2005A0AF63EB80246
90D78770BD62D3D24471B4B7FAF3D
33FC8A1B5FC3D30A8E6863A2F8DC
4E7B5EE59D8F65650E2997DBC0460
0DA823F97A3DA



Maria del Carmen Escudero Fabre

A favor

D9214BB9FA63C40D98CE06DBA545
E888FD3696DEBCE3C7BE381B86848
AE8EDD9DE6C8BA1034F46CE21504
31D59913612D7F7F9B71203423B14A
A3DE1487A5F11



María Leticia Chávez Pérez

A favor

596E7D676B0DE1611D3526977C7B2
2CE08FC4EA121172DD1B6F0ECAFDD
0165FB438C6AFF65E8C4A155AE13E
BC4BD25B17931A53280816B29FD51
0A3BC2AC815B3



María Sierra Damián

A favor

8242A265CF7A99D04F2542C048A39
A0B524DABD129EF26000345BE7A5E
224873DA613F13151E426AA6D76F01
C5286E406318C3C7B78A9F1D512AB
E02F748240D



Marisela Garduño Garduño

A favor

DFDE366AACB0600B922576367BFE
E8316E267E286DDE35F0E6506808F
2E33C8593AF7F9A947E5605532170D
F930FF057FD892FF0EDBA26F80814
6EFBFFFFC2B



Marisol García Segura

A favor

404E24C289D0CA71297F2B71BD552
E5940A7A904C732D248352022EE900
673AA18FC393033909B86F85D5676B
BBF3F10E877ACD4D5719902A7D518
DFC133B0EA

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA q) Dictamen que reforma la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de conformación de la junta de gobierno del CONAPRED.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Martha Robles Ortíz

A favor

CD03F5B264A1B7BA711E44FE2CE5
BAE8006FB00ADEADD5E7CE61D8A3
F54B2FE7277BD4617A7E271C71164
8D0E57EB7B403A5B52CC3D58AE03
ED7B6E1A1774043



Merary Villegas Sánchez

A favor

A8A78FD038691FF8F8D485700C64B
35A3F3DB175BA2BB39F62AB2FE51C
D749972FCE72E5BDC4C83B4BE622
17B2B092954E6796E28F92E03C81A6
538E05FDBAD9



Nelly Minerva Carrasco Godínez

A favor

09C79A6FC6FFFF8C0855E7FE5C9F3
B0AF3E3E25F0679353DF58FBD5CC7
40BE958F8126CE243630E4752893B2
FC4B5343E210015AEB38D65D8ACC
BBC59A58A1F4



Nora Elva Oranday Aguirre

A favor

E253EE3FC850CD6898CB AE7810473
4FA17129CE1A1A46D3C261F585A0A
58F1F372F241BEE4A21EAA01A693B
D3AC4419D6112782C1ACA178ED4F5
E9BED3BF6E65



Norma Angélica Aceves García

En contra

36EBA41027A1FFCB12592D911EF32
4214E901CFA2A7EE191975F475E5C
4A5C4A07BB898BCF850C432A500C5
38033B9CD59EF4832452A37A60B167
63C66A10DEC



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

A favor

BD56ADCC091BE6D054DBFBBCA97
C3A8ADFFC65F053FC43FA560B8BF
13CF9F10E303F0A05952771593C18B
C56B5496601AEC66ACAAC6377801E
8D20EF19D8A6E9

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA q) Dictamen que reforma la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de conformación de la junta de gobierno del CONAPRED.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Ricardo Aguilar Castillo

A favor

B16B2B3C5A8B352898C544C3890EB
28AFE3253623723E877F6F9B07A79A
476DC88088B67C634BFCE8C54C6C
C9748BD02D18FC35FF911B280A610
28220DA3C471



Rosa María González Azcárraga

A favor

A3D835FBFBEA69612D97B714E4DC
78AF77F3734330970095726E45DBCF
969C527180FC52FF07B01CBCB3139
5EA59631C5ADE6C00E67A598E5A59
1D513DC297FC



Rosangela Amairany Peña Escalante

A favor

4FAF00AF03A1D9B32048D9212FBF3
838B3D29CDDE353D32B5EB12C65A
6D7C4A902D7ABA033F7D948A69C3F
BBEF612BC0D73F288ECA2311FA137
18FEE5CA1EE5D



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

25C906468A3E181C5DEA39F9E1A6D
E8B8D6D88660337B78267ED91E34A
BC9717B3F1A2D973CB08B3F593F1E
F342B581A1A3D2994E0ABDDC611E
DCBB842C3A9FB



Wendy Maricela Cordero González

A favor

B29B1E2EB2A8C7C6EB3BD84AB3C0
47795B7A1C880260D3EC0D0343DB6
FA0A6C8AE02CAF5BE4A41C9D469B
69C4531D477C375D76F176D2B993F
A9619EDFDDA66A

A favor

9BE41E78F2BAE072CD0635E51F713
1C7B2826CEA29BF2521CE2256B2BC
769061A99C823AC4110219DC95E31
6E583F75BE7B58CAB71F5BD410088
D25D84CAA639

Yolanda Villarreal Elizondo

Total 29



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Derechos Humanos

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

miércoles, 20 de abril de 2022

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	6
------------------	---

INTEGRANTES

DIPUTADOS	Presidencia
-----------	-------------



Nelly Minerva Carrasco Godínez

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	11F8F05874C50AB13 BFC92AE5D2DA609F 91ED111C9F7A43DB 170198F60982D1C96 D47E8CBF08998CA2 65B5FAF494D34668A 7B263AD5B76D99CC 5C523A63A9B65	Asistencia por sistema	11F8F05874C50AB13B FC92AE5D2DA609F91 ED111C9F7A43DB1701 98F60982D1C96D47E8 CBF08998CA265B5FA F494D34668A7B263AD 5B76D99CC5C523A63 A9B65

DIPUTADOS	Secretaría
-----------	------------



Kathia Maria Bolio Pinefo

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Inasistencia	DFB9B6CAC36D4C3E E0F5CD2AEE125E46 0EF57A58F88509C12 3146FEE301547BF8D 9C4DAC0B867ABCDB 3AC819FA9994A7AA0 CCDC7453B2B5BDCF D5D70BB579ECF	Inasistencia	DFB9B6CAC36D4C3EE 0F5CD2AEE125E460E F57A58F88509C12314 6FEE301547BF8D9C4 DAC0B867ABCDB3AC 819FA9994A7AA0CCD C7453B2B5BDCF5D7 0BB579ECF

Yolanda Villarreal Elizondo

Asistencia de viva voz	352C316BE1B95EF15 2F4AC29481C3868CE 4D1F85C31886CE634 86FBD77AF079822E5 F4740BF2B4AB33519 0666134A0051BC511 6E89C2AD4FF9E9869 CBFC26455	Asistencia de viva voz	352C316BE1B95EF152 F4AC29481C3868CE4 D1F85C31886CE63486 FBDF7AF079822E5F47 40BF2B4AB335190666 134A0051BC5116E89C 2AD4FF9E9869CBFC2 6455
------------------------	--	------------------------	--



Beatriz Rojas Martínez

Asistencia por sistema	50480478C2065C99F 24E7665AED0F343FD 098222D9395129BD4 718FB47C662269023 033FBB1276BB8921C 37D39894B2A87A641 CC81970380364FDCE BF68A0D8D	Asistencia por sistema	50480478C2065C99F2 4E7665AED0F343FD09 8222D9395129BD4718 FB47C662269023033F BB1276BB8921C37D39 894B2A87A641CC8197 0380364FDCEBF68A0 D8D
------------------------	--	------------------------	--



Evangelina Moreno Guerra

Asistencia por sistema	3561E4F655120649F CAF0852EB799E3 082FDCC453F7622E2 0A32CAE598015171F 451EAAC7C037AACB A1E487FFDAE83E73 BD10B4A64AA66D97 93717C0A3B168	Asistencia por sistema	3561E4F655120649FC AF0852EB799E3082 FDCC453F7622E20A32 CAE598015171F451EA AC7C037AACBA1E487 FFDAE83E73BD10B4A 64AA66D9793717C0A3 B168
------------------------	--	------------------------	--

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.







Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

miércoles, 20 de abril de 2022

NÚMERO DE SESION	6
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Julieta Andrea Ramírez Padilla	Asistencia por sistema 7DFF6851DDBC1E67 40E8AEA6DF6278ED AC1BA2739117B0C8F F94A3DE64FBE2D1C C39C3CC7514A61888 16D133622CBDB7D2 0D93297918202F2751 32496577BA72	Asistencia por sistema 7DFF6851DDBC1E674 0E8AEA6DF6278EDAC 1BA2739117B0C8FF94 A3DE64FBE2D1CC39C 3CC7514A6188816D13 3622CBDB7D20D93297 918202F275132496577 BA72
 Marisol García Segura	Asistencia por sistema EDC6E100A444D74D FA311FB1D41E9ADA AC09EFF2F3BCF00A 38947B2136015AD92 6C44568C2BC78B369 908D88B443F55475C 3087C2A6592EA6D4B 28EB00677815	Asistencia por sistema EDC6E100A444D74DF A311FB1D41E9ADAAC 09EFF2F3BCF00A3894 7B2136015AD926C445 68C2BC78B369908D88 B443F55475C3087C2A 6592EA6D4B28EB0067 7815
 Ana María Esquivel Arrona	Asistencia por sistema 14F55281CFEB3A94A 4D679B3529576314E E5AEC3DC7AABBD5 4A604C308F7BF1CFE 457DB634404EF098B 2810C462DFB9EC4C 087B3A69EF67E368F 61F24D114318	Asistencia por sistema 14F55281CFEB3A94A4 D679B3529576314EE5 AEC3DC7AABBD54A60 4C308F7BF1CFE457D B634404EF098B2810C 462DFB9EC4C087B3A 69EF67E368F61F24D1 14318
 Carolina Dávila Ramírez	Asistencia por sistema 9341AFA7A77EA2865 03A084F1710CA39D6 EE093139EF9B7FCC F013B72D092E376ED 5A62E02C92145EF40 19553EDA6DEE49BB 40FE114FA31ADF3C E4E331A2AB34	Asistencia por sistema 9341AFA7A77EA28650 3A084F1710CA39D6EE 093139EF9B7FCCF013 B72D092E376ED5A62E 02C92145EF4019553E DA6DEE49BB40FE114 FA31ADF3CE4E331A2 AB34
 Sue Ellen Bernal Bolnik	Asistencia por sistema FAD1DFBE4D92DE12 8A4601FE5E6E76556 8B6C8302F92436E77 5369D7CD04A693CE 95307728BACFEE86A 01EE00A6DCE8B94D 30B66AB1A3A1C4D6 0E0FFED9DD83F	Asistencia por sistema FAD1DFBE4D92DE128 A4601FE5E6E765568B 6C8302F92436E775369 D7CD04A693CE953077 28BACFEE86A01EE00 A6DCE8B94D30B66AB 1A3A1C4D60E0FFED9 DD83F
 Jaime Baltierra García	Asistencia por sistema EBCBC1F87C79009D A699DEDD720C606A 14394037995258096A 02D7136A68E587A46 6518478D3DCFF0679 D8D94DDA139E7BB8 5EA51D9A2BF0340A0 043DA8A1BCE	Asistencia por sistema EBCBC1F87C79009DA 699DEDD720C606A143 94037995258096A02D7 136A68E587A46651847 8D3DCFF0679D8D94D DA139E7BB85EA51D9 A2BF0340A0043DA8A1 BCE

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

miércoles, 20 de abril de 2022

NÚMERO DE SESION	6
DIPUTADOS	Secretaria

Asistencia Inicial

Asistencia Final



María Leticia Chávez Pérez

Asistencia por sistema
27E6C876FC2EC7E9
0EF5CC6BB900D496
F5EA7DB8E03EE616
0AEB55D4C8C6C64B
7AC691B171C97B341
64EFB1A97A36AB6B3
920BA065CAD476ED
D7857E0C8A0429

Asistencia por sistema
27E6C876FC2EC7E90
EF5CC6BB900D496F5
EA7DB8E03EE6160AE
B55D4C8C6C64B7AC6
91B171C97B34164EFB
1A97A36AB6B3920BA0
65CAD476EDD7857E0
C8A0429

DIPUTADOS	Integrante
------------------	------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



María Sierra Damián

Asistencia de viva voz
833DE5D45AF46E769
F3F223A7700DAAA35
51362D8CDDBD767F
5821160AAB2698C32
7E0C2EF808EF44F83
178AC064E728FD135
6AD8663FF33E3AB7F
A3CC31CF8F

Asistencia de viva voz
833DE5D45AF46E769F
3F223A7700DAAA3551
362D8CDDBD767F582
1160AAB2698C327E0C
2EF808EF44F83178AC
064E728FD1356AD866
3FF33E3AB7FA3CC31
CF8F



Merary Villegas Sánchez

Asistencia de viva voz
61E36EF452E2B563E
2D122EB1BD21BD6A
ACA14A14EECBCEC
3FE17C83EB34A39F
DE7E68F2E178FDB4
E5D5C3BFDD65C420
2E2CF203B7094D8A6
BBC3DF8252468A6

Asistencia de viva voz
61E36EF452E2B563E2
D122EB1BD21BD6AAC
A14A14EECBCEC3FE1
7C83EB34A39FDE7E6
8F2E178FDB4E5D5C3
BFDD65C4202E2CF20
3B7094D8A6BBC3DF8
252468A6



Nora Elva Oranday Aguirre

Asistencia de viva voz
51C9178F177FD9E7B
CDD60B04BD0EFB32
ABD370E2C3E1B51F
B45539E931E1B5922
2B20C7533972F5B8F
F33E895E9968ED46D
ED3AC46EDC4C0469
3402487C7446

Asistencia de viva voz
51C9178F177FD9E7BC
DD60B04BD0EFB32AB
D370E2C3E1B51FB455
39E931E1B59222B20C
7533972F5B8F33E89
5E9968ED46DED3AC4
6EDC4C04693402487C
7446



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

Asistencia por sistema
5D9A2ED9336BDAB4
C0C24B861EAD131C
32931785BF102CEA8
83643F287C80DDA8E
1502670098963A2A92
4D6DCCBD9240CB06
E0C5E83B4831A823E
5FE43544BDA

Asistencia por sistema
5D9A2ED9336BDAB4C
0C24B861EAD131C329
31785BF102CEA88364
3F287C80DDA8E15026
70098963A2A924D6DC
CBD9240CB06E0C5E8
3B4831A823E5FE4354
4BDA

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.







Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

miércoles, 20 de abril de 2022

NÚMERO DE SESION	6
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Beatriz Dominga Pérez López	Asistencia por sistema D7E4F82750CE9E1A CFDC35C60ECFFFB3 2E9F0922A20A77BD8 FDEAEFD495093F360 73E50BC599F2B28EA A0925F51320A4BB64 1AB02B8BB3732B00D CE2779E14EF	Asistencia por sistema D7E4F82750CE9E1AC FDC35C60ECFFFB32E 9F0922A20A77BD8FDE AEFD495093F36073E5 0BC599F2B28EAA0925 F51320A4BB641AB02B 8BB3732B00DCE2779E 14EF
 Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	Asistencia por sistema 5AB795BA5D0FC93D E07598CB0012B71E0 2E9ECD32F12950F8C 154A6E4F7C37A2DA EC2582C949E70E415 EFC538F139D05D019 36F1E6EC83B1FC6C 8FCA343DF9AF	Asistencia por sistema 5AB795BA5D0FC93DE 07598CB0012B71E02E 9ECD32F12950F8C154 A6E4F7C37A2DAEC25 82C949E70E415EFC53 8F139D05D01936F1E6 EC83B1FC6C8FCA343 DF9AF
 Inés Parra Juárez	Asistencia por sistema F2632ADB2BC5D6B2 EE3223D438C7DF10 ADBE5406019C49967 943CD6CEF1A0D6D1 42E14773158083EF27 31D024661E464467E 804BE29EFB144C9E0 AF1D935420B	Asistencia por sistema F2632ADB2BC5D6B2E E3223D438C7DF10AD BE5406019C49967943 CD6CEF1A0D6D142E1 4773158083EF2731D02 4661E464467E804BE2 9EFB144C9E0AF1D935 420B
 Jorge Ángel Sibaja Mendoza	Asistencia por sistema 8E91EF812E6BF8288 BBBCABAE5DAEFE6 4F4BE2951AAE61191 8BC24FF1C09309BD3 BDEC052B754D5BE3 6E0FD94135E24067F DB61F9414E4091CA7 E91E83F39B6D	Asistencia por sistema 8E91EF812E6BF8288B BBBCABAE5DAEFE64F4 BE2951AAE611918BC2 4FF1C09309BD3BDEC 052B754D5BE36E0FD9 4135E24067FDB61F94 14E4091CA7E91E83F3 9B6D
 Martha Robles Ortíz	Asistencia por sistema 6C6038EC637F62DC5 23BAB41F98B967E23 581DE8376A76074C2 B06BEFE9AE6AFFC3 379253CDE3D435B22 A398E3AE4BBB939C 5675B1A03E686E80C D6422448126	Asistencia por sistema 6C6038EC637F62DC52 3BAB41F98B967E2358 1DE8376A76074C2B06 BEFE9AE6AFFC33792 53CDE3D435B22A398 E3AE4BBB939C5675B 1A03E686E80CD64224 48126
 Rosangela Amairany Peña Escalante	Asistencia por sistema B23807DCD428D0B8 59C71E08D3F6973E4 E89B39585330FAB9B B5F04EAE83E5B8F7 83A29FFA6B19CD685 EBB7BD027DC24C12 489783A4569C9CA40 5D0034479DAF	Asistencia por sistema B23807DCD428D0B859 C71E08D3F6973E4E89 B39585330FAB9BB5F0 4EAE83E5B8F783A29F FA6B19CD685EBB7BD 027DC24C12489783A4 569C9CA405D0034479 DAF



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Derechos Humanos

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.







Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

miércoles, 20 de abril de 2022

NÚMERO DE SESION	6
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Esther Mandujano Tinajero	Asistencia por sistema AAE0D987558C81CC 99DEF3A17BC36E6E 797403E2294BA5C1F AFEEC0C178C8230E CD3F1A165823E7F07 A8D874467149627222 DA31EB814785991F0 6D6D35FAD0D	Asistencia por sistema AAE0D987558C81CC9 9DEF3A17BC36E6E79 7403E2294BA5C1FAFE EC0C178C8230ECD3F 1A165823E7F07A8D87 4467149627222DA31E B814785991F06D6D35 FAD0D
 María del Carmen Escudero Fabre	Asistencia por sistema 79951BCB7FEFEA374 BD7E1487A594C7CB D2913CF3D8F62AA1 C2C318D9555DBBBC 54A15C412EB6C48AF 0D7E9638C5A2845C6 76F41629F0BA9501A 3A02D1451E0C	Asistencia por sistema 79951BCB7FEFEA374 BD7E1487A594C7CBD 2913CF3D8F62AA1C2 C318D9555DBBBC54A 15C412EB6C48AF0D7 E9638C5A2845C676F4 1629F0BA9501A3A02D 1451E0C
 Rosa María González Azcárraga	Asistencia por sistema 0C60C71719585050F D87C48E8C596263BE E94884B94995928988 F9CC25427F9EF0FFB AA3858871468F22EC EA79E8CAB85A55BB 0712BC38505F3E4E3 D3DA59EBC	Asistencia por sistema 0C60C71719585050FD 87C48E8C596263BEE9 4884B94995928988F9C C25427F9EF0FFBAA38 58871468F22ECEA79E 8CAB85A55BB0712BC 38505F3E4E3D3DA59E BC
 Wendy Maricela Cordero González	Asistencia por sistema AD5E39ED033B44A2 957F94873703F76A65 5C97EC08A97420A25 BCA152630CE0140D0 0504F468643BF6A6 92829A687C3DAC9E BA8E70DC66A2CF7F AD55153F2B4	Asistencia por sistema AD5E39ED033B44A295 7F94873703F76A655C 97EC08A97420A25BCA 152630CE0140D00504 F468643BF6A692829 A687C3DAC9EBA8E70 DC66A2CF7FAD55153 F2B4
 Norma Angélica Aceves García	Asistencia por sistema D94DCD7E335EE68B FB02E117C29A5E807 08978325C3D014603 42DE52F0075401861 84DCD7E254924555E 9463057A076B07B51 03D135D8772AF3E1A B5DD89CEEC	Asistencia por sistema D94DCD7E335EE68BF B02E117C29A5E80708 978325C3D01460342D E52F007540186184DC D7E254924555E94630 57A076B07B5103D135 D8772AF3E1AB5DD89 CEEC
 Ricardo Aguilar Castillo	Asistencia por sistema 8517550235B76640B5 6F015ADF602C03062 C489D77DC096AE7D CECD446A96AFC558 5E997673AEE24EFB0 CD276C23728F01DB9 5F980C3D983EE8EF8 0B6814637C	Asistencia por sistema 8517550235B76640B56 F015ADF602C03062C4 89D77DC096AE7DCEC D446A96AFC5585E997 673AEE24EFB0CD276 C23728F01DB95F980C 3D983EE8EF80B68146 37C


6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

miércoles, 20 de abril de 2022

NÚMERO DE SESION		6	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Marisela Garduño Garduño	Asistencia por sistema	1805CC083654DAD3	1805CC083654DAD3E
		EF5834C0384417EF2	F5834C0384417EF2DF
		DF85F490AB4444917	85F490AB4444917E2B
		E2BA123112DD28CD	A123112DD28CD9761
		9761C953A6722AD78	C953A6722AD789804E
		9804E7DDB5104838C	7DDB5104838C7DAF3
		7DAF3EC8EC672451	EC8EC672451B56D3B
		B56D3B8F0CD3	8F0CD3
Total		29	